

**Bases de Concurso
para egresados de promociones anteriores
(titulados hasta el 30 de noviembre de 2016)**

**Programas de Título de Especialista
Especialidades Primarias 2018
de la Facultad de Medicina de la
Universidad de Chile**

Noviembre 2017

PROGRAMAS DE TÍTULO DE PROFESIONAL ESPECIALISTA, ESPECIALIDADES PRIMARIAS

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONCURSO Y SELECCIÓN DE TITULADOS HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016

El objetivo del proceso de selección es otorgar a profesionales médicos, una oportunidad para incorporarse, previa demostración de sus capacidades y méritos, por un periodo de tiempo definido a centros académicos (docentes, de investigación, etc.), con el fin de iniciar o continuar su educación de postítulo y adquirir las competencias y Título Profesional de Especialista. Los méritos de los postulantes se juzgan sobre la base de la demostración de logros cualitativamente relevantes, acreditables mediante evaluaciones independientes derivadas de sus estudios previos (como por ejemplo calificaciones de pregrado, actividades de perfeccionamiento con evaluaciones, obtención de grados académicos, etc.). Otros antecedentes, como las actividades sin evaluación formal, son considerados en menor medida.

A cada tipo de antecedentes se asigna una ponderación numérica que permite normalizar y comparar entre el grupo de postulantes. El puntaje de cada postulante constituye una base, la cual es complementada por la apreciación cualitativa de los antecedentes. Ésta considera aspectos como la coherencia de los antecedentes con la especialidad a la que se postula, la consistencia en su participación o aportes efectivos y calidad en actividades de investigación, docencia o trabajo, el interés demostrable por el servicio público y el liderazgo o motivación académicos. El análisis cualitativo de los postulantes está a cargo de los comités de cada programa, integrados por especialistas académicos en cada ámbito, e incorpora una entrevista personal. El orden final de cada postulante se obtiene de ponderar el puntaje de base por la apreciación cualitativa. El producto de este proceso conforma la lista de prelación en la que son ofrecidos los cupos de formación disponibles a los postulantes.

Los Programas de Título Profesional de Especialista de la Escuela de Postgrado (EP) de la Facultad de Medicina exigen dedicación preferencial, con jornadas de actividades de aproximadamente 44 hrs/semana; muchos programas incluyen turnos nocturnos, feriados o festivos. La carga de trabajo en las actividades de los programas los hace incompatibles con otros estudios avanzados simultáneos (como por ejemplo diplomas, magíster o doctorados) salvo programas combinados diseñados especialmente por la institución. Tanto la carga de trabajo, como la naturaleza de las especialidades médicas, pueden ser un reto para la salud física o psicológica de los estudiantes o conllevar la exposición eventual a factores de riesgo que los profesionales deben conocer. Los postulantes deben estar concientes de sus propias limitaciones e incompatibilidades, antes de incorporarse a los respectivos programas. Todos los programas suponen un nivel de conocimientos y competencias profesionales fundamentales como pre-requisitos tácitos.

Los postulantes seleccionados, que acepten ingresar a los programas, deberán incorporarse a éstos en las fechas regulares de inicio del ciclo académico de estudios. Estos estudios están regulados por las disposiciones de los Decretos Universitarios y Reglamentos pertinentes, los que serán aplicables a los alumnos. **Los alumnos no podrán solicitar cambio de programa o de centro formador.**

CUPOS Y CENTROS FORMADORES

El número total de cupos para cada programa está determinado por los recursos académicos y oportunidades de aprendizaje en cada centro formador y unidades asociadas. Esta capacidad formadora es determinada por los comités de los programas sobre una base académica y técnica, y es acreditada ante organismos externos (ASOFAMECH hasta 2008, y agencias acreditadoras, en el marco de la ley de aseguramiento de la calidad de la educación superior a partir del 2008).

La distribución de cupos entre estos concursos es atribución de la dirección de la Escuela de Postgrado en conjunto con los comités de cada programa.

Una vez aceptado un cupo, el alumno no podrá cambiarse de programa o de centro formador.

BASES E INSTRUCCIONES

Al presentar sus antecedentes, los postulantes declaran conocer y aceptar los procedimientos y criterios del concurso que se detallan a continuación.

Requisitos Generales

Los postulantes deben estar en posesión del título de Médico-Cirujano obtenido en Chile o en el extranjero.

La Ley 20.261, que rige a partir del 19 de abril de 2009, indica que todo profesional médico está obligado a rendir el Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM) para participar en Programas de Especialización.

Excepciones a esta indicación son:

- a) La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por una universidad chilena antes del 19 de abril de 2009.
- b) La posesión del Título de Médico-Cirujano emitido por universidades del exterior que con anterioridad al 19 de abril de 2009 hayan obtenido la revalidación de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la U. de Chile, o reconocimiento a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

No podrán participar en el concurso, profesionales eliminados de Programas de Título de Especialista durante 1 año previo a la fecha de cierre de la inscripción (15 de noviembre de 2017).

Calificación Médica Nacional igual o superior a 5,60.

Postulantes Egresados de Universidades Extranjeras

Los antecedentes de igual naturaleza, de todos los postulantes, independientemente de la universidad de egreso, son considerados de igual manera en el proceso de concurso y selección. No se destina cupos especiales a egresados de universidades extranjeras, con la excepción de los que surjan como parte de acuerdos de intercambio institucional.

Todos los egresados de universidades extranjeras deben rendir una prueba especial de conocimientos, para homologar la calificación mínima de postulación de 5.60, a efectuarse el 06 de noviembre de 2017 a las 9.00 h.

Requisitos especiales

PRUEBA ESPECIAL DE CONOCIMIENTOS: los médicos egresados de universidades extranjeras con reconocimiento o reválida del título profesional de médico-cirujano con anterioridad al 19 de abril de 2009 y médicos egresados de universidades nacionales que no hayan rendido el Examen Médico Nacional o EUNACOM deben rendir una prueba especial de conocimientos el día 06 de noviembre de 2017 a las 9.00 h.

La prueba especial de conocimientos debe ser rendida por todos los egresados de Universidades extranjeras, incluyendo a los médicos que hayan rendido el Examen Médico Nacional o EUNACOM, para homologar la Nota Mínima de postulación (5,60).

Las inscripciones al examen se efectuarán hasta el 02 de noviembre de 2017, 13.00h. con la Srta. Marisol Barraza B. en el 3° piso de la Escuela de Postgrado mbarraza@med.uchile.cl teléfono 229789585 y el monto a cancelar es de \$30.000.- (treinta mil pesos).

Los requisitos de inscripción son:

- Certificado de Título de Médico Cirujano y Reconocimiento
- Registro de Prestadores Individuales de Salud
- Curriculum Vitae simple (no más de 2 hojas)
- Fotocopia Cedula de Identidad por ambos lados

Resultado del Examen de Conocimientos, se publicará el 08 de noviembre de 2017 a las 17.00h. (sólo los aprobados).

El pago de la Postulación y el Examen de Conocimientos se realiza directamente en la Escuela de Postgrado, 1er. piso, Sra. Orfelina Rodríguez orodriguez@med.uchile.cl, teléfono 229786028.

POSTULANTES AL PROGRAMA DE OFTALMOLOGÍA: los postulantes a esta especialidad deben presentar certificado oftalmológico sobre sus condiciones visuales.

Instrucciones para la postulación

Ingreso de antecedentes

Inscripción en línea de los postulantes: a partir de la fecha de apertura del concurso se habilitará el sistema de inscripción en el sitio:

<http://intranet.postgrado.med.uchile.cl/>

Seleccione **Concursos** y seleccione **Concurso Universitario**.

La inscripción requiere anotar el RUT y otros datos para validación en el sistema.

Para inscripción por primera vez, elija **SOLICITAR CLAVE DE ACCESO**, complete los datos solicitados en el formulario. Los datos que ingrese serán confirmados al correo electrónico que Usted registró.

Acceso al sistema de postulación en línea: en el sitio anotado más arriba, usando el RUT o número de pasaporte como identidad y la clave enviada. La clave puede ser modificada por el postulante o requerir su reenvío.

Ingreso de los antecedentes por parte de los postulantes: Los antecedentes serán considerados como válidos una vez realizada la entrega de los documentos de respaldo y pago de inscripción, detallados a continuación.

Los datos incompletos no serán considerados, siendo responsabilidad del postulante su ingreso y respaldo.

La Escuela de Postgrado (EP) **verificará la pertinencia, exactitud y autenticidad de los antecedentes**. La comprobación de omisiones o la provisión de datos relevantes inexactos o no verificables afectarán negativamente la evaluación de la postulación. La comprobación de adulteración o presentación de antecedentes falsos es causal de eliminación del concurso.

Mesa de ayuda de postulación en línea Correo: infopostgrado@med.uchile.cl Teléfono: 02-29786168

Pago del derecho de inscripción

Para que los antecedentes ingresados en línea sean evaluados, los postulantes deberán cancelar el derecho de inscripción, \$30.000.- (treinta mil pesos), directamente en la Escuela de Postgrado, 1er. piso, (Sra. Orfelina Rodríguez), al momento de entrega de los documentos de respaldo. Los postulantes de regiones deben solicitar los datos de transferencia electrónica a la cuenta de correo orodriguez@med.uchile.cl. Si realiza depósito, digitalice la boleta y envíela a la misma cuenta de correo. La participación en el concurso se formaliza mediante la aceptación de las reglas del proceso descritas en el documento que debe ser aceptado al ingresar a la postulación en línea. Si efectúa transferencia electrónica o depósito, adjunte copia en su carpeta.

Entrega de documentos de respaldo a los antecedentes

Con el propósito de cautelar la veracidad y exactitud de la información sobre la que se basa la selección, cada uno de los antecedentes ingresados (ej. título profesional, calificaciones, certificados de asistencias a cursos, publicaciones, certificaciones de actividad docente, etc.) debe ser respaldado por la fotocopia del original. En el caso de los documentos de valor legal (títulos profesionales, grados académicos) se requiere de fotocopia legalizada. Mediante su participación en este proceso, los postulantes aceptan que la Escuela de Postgrado solicite confirmación o verificación independiente, de fuentes oficiales, de la información, datos o documentos aportados.

Para entregar los documentos de respaldo se requiere preparar una carpeta donde cada documento debe estar provisto de fundas transparentes, en la que se presentarán las fotocopias y fotocopias legalizadas señaladas, en el mismo orden en el cual se ingresaron en el formulario en línea, rotulando cada sección de acuerdo a los ítemes considerados. **Ver Anexo 2**

La carpeta de respaldo de antecedentes debe ser entregada en la Secretaría de Concursos, Srta. Jocelyn Hidalgo L. yhidalgo@med.uchile.cl, teléfono (562) 29786412, teléfono de apoyo (562) 229789585 Av. Independencia 1027, pabellón F, 1er. piso, según calendario publicado en página web.

Proceso de selección

El proceso de selección está a cargo del comité de selección, de acuerdo a pautas generales definidas por la dirección de la Escuela de Postgrado en base al puntaje de base y al puntaje de la entrevista. Los mismos criterios se aplican a todos los postulantes a un programa.

Los antecedentes cuantificables incluyen: calificación médica nacional, actividades de educación profesional (programas de grados académicos, programas de especialidades médicas, educación continua), actividades docentes universitarias (pre y postgrado o título), participación en actividades de investigación. Los comités considerarán de modo cualitativo antecedentes como calidad, la naturaleza y grado de participación en las publicaciones de las cuales sea co-autor el postulante, la pertinencia o relación entre las actividades de educación continua y el programa al que se postula y la existencia de compromiso de servicio público. Los antecedentes de todos los postulantes a un programa son examinados aplicando criterios idénticos.

La asignación de centros formadores se realizará de acuerdo a las preferencias expresadas por cada postulante, en estricto orden de prelación.

Comunicación de resultados, inscripción y matrícula

El medio oficial de comunicación de resultados es la página Web de la Escuela de Postgrado; sin perjuicio de que se envíen correos electrónicos de cortesía a los seleccionados.

Los postulantes seleccionados deberán concurrir a firmar la aceptación del cupo en el horario que se comunique, elegir el centro formador siguiendo estrictamente el orden de prelación de publicación en la página web y considerando los cupos disponibles en cada centro. Se abrirá un libro de asistencia que deberán firmar los seleccionados indicando la hora de llegada. A la hora de citación, comenzará la toma de cupos, de faltar alguno de los seleccionados, se esperarán 15 minutos, pasado ese tiempo, se dará inicio a la toma de cupos con los inscritos en el libro de asistencia, en el estricto orden de publicación en la página web. No habrá derecho a apelación para quienes no se presenten puntualmente.

Dada la naturaleza del proceso de selección, el fallo o resultado de éste será difundido exclusivamente como una lista ordenada de postulantes seleccionados, con exclusión de los puntajes o juicios de mérito que los comités se hayan formado acerca de los postulantes.

La aceptación de ingreso a un programa y su respectivo centro formador, permite al estudiante iniciar o continuar los estudios exclusivamente en dicho programa y centro formador. No se permiten cambios de especialidad ni de centro formador una vez aceptado el cupo.

En el caso de que una vez finalizado el proceso de inscripción y matrícula se disponga aún de cupos vacantes, la Escuela de Postgrado podría declarar cerrado el concurso o contactar directamente a los postulantes en lista de espera que siguen en el orden de prelación para cada programa.

La documentación para tomar cupo es: fotocopia legalizada del título de médico cirujano, curriculum vitae (simple máximo 2 hojas), foto tamaño carné, fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados, certificado de vigencia de póliza de responsabilidad civil, certificado de vacuna Hepatitis B, certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. **(No podrán tomar cupo quienes se presenten con documentación incompleta).**

El concurso no contempla una etapa de apelación.

La Escuela de Postgrado se reserva el derecho, sin expresión de causas, para declarar vacantes los cupos de todos o parte de los programas.

MATRÍCULA Y ARANCELES

La matrícula aproximada para el año 2018 será de \$140.000.-

El arancel anual estimado para el año académico 2018 será de \$7.500.000.-

Los programas de estudio e instrucciones particulares serán entregados al iniciar la formación.

Todos los profesionales que ingresan a los programas deben cancelar la matrícula independiente de que sean financiados por una institución externa (Servicio de Salud, FF.AA., laboratorios, otros). Los alumnos autofinanciados deberán además documentar el arancel.

La matrícula debe ser cancelada anualmente durante el primer mes del año académico, independiente del financiamiento, y podrá ser reembolsada una vez que la institución patrocinante cancele el arancel y la matrícula.

ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES Y SU CONSIDERACIÓN

Los antecedentes que siguen conferirán un puntaje inicial a los postulantes. La evaluación cualitativa de los antecedentes y del postulante modificará este puntaje en tramos discretos, de manera de obtener un orden de selección final.

Se enfatiza que alcanzar un determinado puntaje, calculado sobre la base de las calificaciones y número de actividades presentadas como antecedente no permite predecir, en ausencia de la evaluación cualitativa, el éxito de una postulación.

Los antecedentes que siguen son sometidos a similar ponderación para todos los postulantes. Se enfatiza que el proceso procura comparar cualitativamente los logros académicos y profesionales de los postulantes, y no se limita a cuantificar antecedentes. En el caso de que contar con más antecedentes en una categoría que los campos destinados a ellos, ingrese los que considere más relevantes para su postulación.

En el sistema de postulación en línea deben subirse obligatoriamente los siguientes documentos: Título de médico cirujano, Título de profesional especialista, Currículum vitae simple (máximo 2 páginas), Cédula de identidad por ambos lados, Certificado de vigencia de póliza de responsabilidad civil, Certificado de esquema completo Hepatitis B (3 dosis) o certificado de niveles de **anticuerpos Anti HBs**, Certificado del Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Para aceptar su postulación, estos documentos serán validados por la Escuela de Postgrado, de faltar o no corresponder alguno de ellos, se desestimaré su candidatura al programa.

Antecedentes

1.1 Título de Médico Cirujano

Obtenido en universidades nacionales o extranjeras. Para médicos con estudios en el extranjero, revalidación de su título en Chile, ya sea a través del proceso de reválida de la Universidad de Chile, o a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, esto último en el caso de países con convenios bilaterales, antes del 19 de abril de 2009.

Los profesionales con el título de Médico-Cirujano obtenido en universidades extranjeras, que hayan reconocido su título con posterioridad al 19 de Abril de 2009, deben haber rendido y aprobado el EUNACOM, para postular a los programas de especialización de la Universidad de Chile.

Deben estar inscritos en el Registro de Prestadores Individuales de Salud.

Adjuntar fotocopia legalizada del título de médico-cirujano, reconocimiento del título (si corresponde) y resultado del EUNACOM.

1.2 Calificación Médica Nacional 5.60

Certificado emitido por Escuelas de Pregrado correspondientes. En el caso de egresados de universidades extranjeras, se debe proporcionar la escala de calificación y nivel con el cual se aprueba; la conversión se hará según el resultado que se obtenga en el Examen de Conocimientos.

La EP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

1.3 Examen Médico Nacional / Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina

La presentación de este certificado (boleta con resultados) es obligatorio a partir del año 2006 o Examen de Conocimientos cuando corresponda.

1.4 Certificado o Título de Especialista

Se considerará:

A.- Certificado o título de especialista de alguna universidad nacional de Programa de Especialidad Primaria reconocido por la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH).

Certificado de la especialidad emitido por Oficina de Títulos y Grados de la respectiva Universidad.

El certificado debe ser otorgado por el director de la Escuela de Postgrado o Rector de la Universidad correspondiente y deberá contemplar como mínimo la fecha de inicio y término de la formación y la nota final de 5.0 en escala de 1.0 a 7.0.

B.- Certificado de especialista otorgado por la Comisión Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas (CONACEM).

C.- Certificado o título de especialista de alguna Universidad extranjera

La Escuela de Postgrado (EP) se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga, tanto sea esta nacional como extranjera; la Escuela de Postgrado o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

1.5 Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud

Se debe presentar certificado de inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud. Mayor información en: <http://www.supersalud.gob.cl/servicios/576/w3-article-5587.html>

En el formulario de postulación ingrese el n° de inscripción en el registro.

1.6 Certificado de Grado Académico

Se considerará uno de los siguientes grados:

A. Magíster: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación con Examen de Grado Aprobado.

Se considerarán certificados correspondientes al grado de Magíster obtenido en universidades nacionales o extranjeras acreditadas y que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

El certificado deberá contemplar como mínimo la nota 5,0 en escala de 1,0 a 7,0 y la duración en semestres. El postulante debe entregar además del certificado de grado de Magíster, uno que acredite el plan de estudios cumplido.

B. Doctorado: Sólo se aceptarán programas terminados al momento de la postulación, con Examen de Grado Aprobado.

Se considerarán certificados correspondientes al grado de Doctor obtenido en universidades nacionales o extranjeras acreditadas y que tengan estudios equivalentes a los programas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.

El certificado correspondiente al grado de Doctor deberá contemplar como mínimo la nota 5,00 en escala de 1,0 a 7,0 y la duración en semestres.

El postulante debe entregar, además del certificado del grado de Doctor, uno que acredite el Plan de Estudios cumplido.

Al postulante que certifique especialización, maestría o doctorado no se le considerarán las estadas de capacitación, perfeccionamiento, cursos, seminarios, unidad de investigación efectuados durante el desarrollo de los planes de dichos programas.

La EP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; la EP o los comités registrarán internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente. La atingencia a la especialidad a la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.7 Estadas Clínicas

Son actividades docentes destinadas a médicos cirujanos en áreas específicas de las especialidades primarias y tienen una duración entre 1 semana y 6 meses.

Se considerarán sólo estadas realizadas con posterioridad a la obtención del título de médico cirujano y efectuadas dentro de los últimos 5 años (noviembre 2012 a la fecha).

Pueden presentarse certificados de distintas estadas, efectuadas en distintos centros docentes universitarios correspondientes a las facultades de medicina de universidades chilenas o extranjeras acreditadas.

Solo se aceptarán como tales estadas clínicas aquellas certificadas por escuelas de postgrado y sometidas a evaluación, la que debe ser incluida en el certificado.

Los certificados de estadas clínicas deberán indicar al menos su tema, fechas de inicio y término, horas semanales, aprobación (y calificación si ésta se hubiese otorgado).

La EP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito internamente las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente.

La atingencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será considerada cualitativamente por los comités.

1.8 Actividades de Educación Continua

Se considerarán cursos de actualización, programas de diploma, cursos de especialización de acuerdo a lo definido en el **Anexo 1**.

Se considerará en esta parte únicamente actividades con certificaciones universitarias y de Sociedades Científicas sometidas a evaluación, la que debe ser incluida en el certificado. Las actividades que no cumplan estos requisitos deben ser incluidas en la sección siguiente. La atingencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será considerada cualitativamente por los comités.

La EP se reserva el derecho de aceptar o rechazar la certificación de un programa sobre la base de su estado de acreditación, o existencia de información de respaldo respecto del programa o institución que lo otorga; se establecerá por escrito las razones en los casos en que se decida rechazar un antecedente

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido una vez obtenido el título profesional de médico-cirujano y haya sido emitido dentro de los últimos 5 años (noviembre de 2012 a la fecha).

1.9 Otras Actividades de Educación Continua

Se considerarán certificados de cursos, seminarios, talleres y jornadas organizadas por facultades de medicina nacionales o extranjeras acreditadas, así como actividades organizadas por sociedades científicas, realizadas con posterioridad al término de carrera de medicina.

Certificación por asistencia: el certificado deberá indicar al menos la duración del curso en horas.

Certificado con aprobación: en el certificado deberá indicar la nota en la escala de 1,0 a 7,0 o en porcentaje que puedan hacerse equivalentes a esa escala y la duración del curso en horas.

La asistencia a congresos científicos, como adherente, debe ser acreditada mediante ***certificado de la sociedad científica***.

Los cursos, seminarios, unidades de investigación efectuados y aprobados en programas de magíster o doctorado; cumplidos en universidades nacionales o extranjeras acreditadas, sólo serán considerados si no se certifica obtención del grado académico y corresponden a las áreas biológica médica. Los certificados deben consignar el número de créditos y su correspondiente nota de aprobación en la escala de 1.0 a 7.0.

Se considerará las actividades cuyo certificado haya sido emitido una vez obtenido el título profesional de médico-cirujano y haya sido emitido dentro de los últimos 5 años (noviembre de 2012 a la fecha).

No otorgaran puntaje actividades certificadas por otras organizaciones o que no indiquen el número de horas.

1.10 Actividades de Investigación

Trabajos publicados en revistas científicas nacionales o extranjeras indizadas en ISI, INDEX MEDICUS, SCIELO O LILACS: Especificar Revista, año, volumen, calidad de autor o co-autor. Si el trabajo se encuentra aceptado para su publicación por una revista científica, de las características ya mencionadas, presentar el certificado firmado por el editor de la revista.

Trabajos presentados en sociedades científicas: sea en reuniones del calendario anual o en congresos o jornadas, especificar calidad de autor o co-autor, adjuntando copia del resumen.

La capacidad del postulante de conducir o participar de manera sostenida en una línea de investigación, y su atingencia a la postulación se incorpora en la pauta de evaluación por parte de los comités.

Se descartarán trabajos realizados y publicados en revistas como exigencia curricular de programas de Grados Académicos, así como cartas al editor, casos clínicos, artículos de opinión y similares; ó trabajos duplicados o presentados en otras formas.

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido posterior a la obtención del título profesional de médico cirujano.

Se considerarán las actividades cuyo certificado haya sido emitido posterior a la obtención del título profesional de médico y realizado en los últimos 5 años (desde noviembre de 2012).

1.11 Actividades de Docencia Universitaria de Pre y Postgrado

Clases teóricas, clases prácticas realizadas en instituciones de educación superior y acreditadas mediante documento emitido por la autoridad responsable (director del Departamento o carrera), especificando el tipo de actividad y número de horas efectivamente realizadas. No se considera certificaciones emitidas por docentes a cargo de cursos o directores de unidades. Debe indicarse el tema y modalidad de la docencia efectuada.

Apuntes o capítulos para la docencia universitaria: efectuados después de obtenido el título de médico cirujano. Se considerará apunte, la presentación impresa o digitalizada, en originales o fotocopias de las materias que abarcan capítulos de una asignatura del plan de estudio de alguna carrera del área de la salud, debidamente acreditadas por el director del departamento en que se imparte la asignatura (adjuntar ejemplar).

Capítulos de libro. Especificar Editorial, año, volumen, páginas, calidad de autor o co autor.

Moderador y/o participante de mesas redondas, paneles, seminarios, talleres, correspondientes a reuniones o congresos de universidades o sociedades científicas.

La atingencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.12 Trabajo Asistencial

Certificado de trabajo asistencial en atención de enfermos, efectuado en hospitales, postas rurales, consultorios externos, pertenecientes a universidades nacionales, Ministerio de Salud, Fuerzas Armadas y de Orden, Municipalidades y otras Instituciones públicas en las que haya cumplido estas funciones en calidad de médico funcionario posterior a la obtención del título profesional de médico-cirujano. No se considerarán actividades asistenciales en el extranjero.

Los certificados del trabajo asistencial deben consignar: actividad realizada, fecha de inicio y término, número de semanas y horas semanales de la actividad, cada actividad o período debe consignarse en certificado individual, firmado por la autoridad correspondiente (director del hospital / consultorio o Jefe de Recursos Humanos).

Se aceptará un máximo de 44 horas semanales. No se considerarán actividades con horario sobrepuesto. No se considerarán actividades administrativas o de gestión hospitalaria. Ni coordinación de programas de salud.

La atinencia a la especialidad de la que postula de los antecedentes será incluida como un criterio en la pauta cualitativa para los comités.

1.13 Otros Antecedentes Académicos

Cargos desempeñados en sociedades científicas: se considerarán los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero o director de sociedades científicas. Se considerará además la pertenencia a Sociedades científicas en calidad de miembro activo.

Idioma inglés: Se considerará sólo dominio completo certificado por institutos reconocidos.

2 CERTIFICADOS

Los certificados deberán presentarse en fotocopias legalizadas ante notario (título de médico cirujano, título de profesional especialista, certificado de Magíster, certificado de Doctor).

Las certificaciones de otras actividades pueden presentarse en fotocopias simples.

Sólo se aceptarán antecedentes relativos a actividades posteriores a la obtención del título profesional de médico y dentro de los últimos 5 años (desde noviembre de 2012 a la fecha).

3 ENTREVISTA

El medio oficial de citación a entrevistas será la página web de la Escuela de Postgrado y/o correo electrónico, se publicará calendario de fechas, horarios y profesionales citados. sin perjuicio del envío de correos electrónicos de cortesía y confirmación telefónica de asistencia.

Ocasionalmente la entrevista puede ser omitida si la comisión de la especialidad decide hacerlo.

Por razones de fuerza mayor podría extenderse la fecha límite de entrevistas (incluida la mañana anterior a la entrega de resultados).

4 POSTULACION

Sólo se podrá postular a UNA especialidad primaria.

La postulación se realiza en línea vía web, completando formulario electrónico, no se aceptarán postulaciones realizadas por otro medio. Sólo se aceptaran postulaciones con todos los documentos asociados. Apoyo con temas asociados al sistema de postulación en línea teléfono (562) 29789585.

La carpeta de respaldo de antecedentes declarados en el formulario en línea debe ser entregada en Secretaría de concursos, Srta. Jocelyn Hidalgo L. yhidalgo@med.uchile.cl, teléfono (562) 29786412, Av. Independencia 1027, pabellón F, 1er. piso hasta la fecha de cierre del concurso, en conjunto con el pago del derecho de inscripción.

Horario de Atención: lunes a jueves de 9:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs., viernes de 9:00 a las 13:00 hrs.

Mesa de ayuda de postulación en línea Correo: infopostgrado@med.uchile.cl Teléfono: 02-29786168

5 CALENDARIO DEL CONCURSO

Postulación en línea	24 de octubre al 15 de noviembre de 2017
Prueba de conocimientos (para homologar CMN de 5.60 – requisito mínimo de postulación)	Inscripciones: hasta el 02 de noviembre de 2017, 13.00h. Día del examen: lunes 06 de noviembre, 9.00h.
Entrega de antecedentes (carpeta de postulación)	13 al 15 de noviembre de 2017
Entrevistas	16 al 29 de noviembre de 2017
Apelaciones	16 al 29 de noviembre de 2017, 12.00h.
Comunicación de resultados en página web	01 de diciembre de 2017, 17.00h.
Aceptación de cupo, pago de matrícula y aranceles	03 al 05 de enero de 2018
Inicio del programa	01 de abril de 2018

6 RENUNCIA

Si un postulante renuncia al programa después de aceptarlo y antes del término del primer mes del programa (30 de abril de 2018), la Facultad retendrá el valor de matrícula y el alumno deberá cancelar el 10% del arancel anual. Para aquellos que hayan documentado el arancel, se retendrá el 10% del arancel anual.

Renuncias posteriores al 1 de mayo inclusive, se retendrá el valor de la matrícula y deberán cancelar un porcentaje del arancel documentado de acuerdo a las normativas vigentes al momento de matricularse.

Lo anterior es independiente del tipo de patrocinio con que cuente el alumno.

Los profesionales aceptados y matriculados en un programa de la Universidad de Chile, quedan inhabilitados para renunciar y tomar cupo (UChile) en otro concurso, ya sea ministerial o universitario, para el mismo periodo académico. (agregado el 26 de octubre de 2017).

7 CONSIDERACIONES GENERALES

No se recibirán antecedentes fuera de plazo.

8 RETIRO DE ANTECEDENTES

Los antecedentes de los postulantes que al **26 de marzo de 2018** no hayan sido retirados, serán eliminados por la Escuela de Postgrado.

9 CONSULTAS E INFORMACIONES

Srta. Jocelyn Hidalgo L.
Secretaría de Concurso, 1er. piso
Escuela de Posgrado, Pabellón F.
Facultad de Medicina
Universidad de Chile
Correos electrónicos: yhidalgo@med.uchile.cl - postgrado@med.uchile.cl
Teléfono: (562) 29786412, teléfono de apoyo (562) 29789585
Web: www.postgradomedicina.uchile.cl

Horario de Atención:

Lunes a Jueves de 9:00 a 14:00 hrs. y 15:00 a 17:00 hrs., Viernes de 9:00 a las 13:00 hrs.

Mesa de ayuda de postulación en línea Correo: infopostgrado@med.uchile.cl Teléfono: 02-29786168

Anexo 1

Cursos de actualización. Son actividades académicas que permiten a los profesionales de la salud y disciplinas afines mantener la vigencia y pertinencia del conocimiento en temas de interés para su quehacer profesional. Corresponden a cursos teóricos o teórico-prácticos de distinto nivel de complejidad cuya duración es variable (entre 30 y 215 horas) y pueden otorgar desde 1 a 8 créditos. **No otorgarán puntaje los cursos con menos de 30 horas o que no certifique el número de horas.**

Diplomas. Son programas formativos orientados a la profundización de conocimientos y/o al desarrollo de destrezas prácticas en temas específicos que incrementan las competencias profesionales en el ámbito del quehacer en salud. Estos programas implican una mayor carga de trabajo de los estudiantes (entre 216 y 791 horas) por lo que podrían otorgar entre 7 y 30 créditos. Pueden tener una duración entre 3 y 12 meses. **No otorgarán puntaje los cursos con menos de 216 horas o que no certifique el número de horas.**

Cursos de especialización. Se trata de programas académicos que tienen como propósito la formación altamente especializada tanto en aspectos teóricos como prácticos de algún área de las disciplinas de la salud. Su duración mínima es equivalente a un semestre académico a tiempo completo. La correspondencia aproximada en créditos sería de 30. **No otorgarán puntaje los cursos con menos de 30 créditos o que no certifiquen el número de horas.**

Estadas clínicas. Implican actividades fundamentalmente prácticas llevadas a cabo en centros especializados (solamente certificadas por una Escuela de Postgrado). Están destinadas a profesionales que deseen desarrollar competencias prácticas específicas. **No se considerarán estadas de capacitación con horarios inferiores a 22 horas semanales o que no certifiquen el número de horas.**

Todas las actividades que no cumplan los requerimientos de firma autorizada, organismo u horas no serán consideradas en el cálculo del puntaje de postulación.

Anexo 2: Confección de Carpeta de Respaldo de Antecedentes

Importante:

Los documentos de respaldo de antecedentes deben entregarse en una carpeta donde cada documento debe estar provisto de fundas transparentes, y separadores de Items en el mismo orden en el cual se ingresaron en el formulario en línea, organizado y rotulado bajo las siguientes secciones:

0. Formulario de postulación
00. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud
1. Títulos y calificaciones
 - a. Título de Médico Cirujano.*
 - b. Certificado de Calificación Médica Nacional.
 - c. Resultado del Examen Médico Nacional o EUNACOM
 - d. Título de especialista.*
2. Grados Académicos (programas terminados y con grado otorgado)
 - a. Certificado de Magíster.*
 - b. Certificado de Doctor.*
3. Educación continua (incluye actividades posteriores a la obtención del título profesional de médico cirujano y a noviembre 2012)
 - a. Certificados de diplomas (de postítulo y en centros universitarios).
 - b. Certificados de estadías clínicas (otorgados por una Escuela de Postgrado).
 - c. Certificados de cursos de actualización y especialización con evaluación (otorgado por universidades y sociedades científicas).
 - d. Certificados de cursos de actualización sin evaluación (otorgados por otras instituciones).
 - e. Certificados de asistencia a congresos o reuniones científicas.
4. Investigación o Publicaciones
 - a. Artículos en revistas indizadas (ISI, Index Medicus, Scielo, Lilacs) o sociedades científicas. Incluir certificado de aceptación y fotocopia de la primera página del artículo.
 - b. Comunicaciones a reuniones científicas o profesionales. Incluir certificado del organizador y resumen.
 - c. Capítulos de libros publicados. Fotocopias de la portada del libro y capítulo(s).
5. Docencia universitaria
 - a. Certificados del Director de la Escuela de Pregrado/Postgrado o de la Carrera indicando el tema y modalidad de la docencia efectuada.
6. Otros antecedentes académicos
Antecedentes no incorporados en los ítemes anteriores.

NOTA: Imprima la ficha de postulación e inclúyala como primera sección de su carpeta. Guíese por la ficha para organizar la documentación. Se rechazarán los antecedentes que no cumplan con los puntos anteriores; la entrega desordenada de antecedentes o falta de certificados influirá negativamente en su evaluación.

LA SECRETARIA DE CONCURSOS NO RECEPCIONARÁ CARPETAS INCOMPLETAS, NO SE IMPRIMIRÁN CERTIFICADOS U OTROS DOCUMENTOS.

(*) Sólo en originales o fotocopias legalizadas ante notario

Descripción de la carpeta

Debe entregar los antecedentes en una carpeta tamaño oficio en el mismo orden en que se solicita la documentación (formulario). La carpeta debe incluir los siguientes datos en la tapa: **Concurso** (Concurso Universitario), **N° de la boleta** (entregada por pago de inscripción), **Apellidos y Nombre**, **Especialidad** a la que postula.

EJEMPLO:

